

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y EL CONFLICTO DE INTERESES EN LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 140 de 21 de julio de 2023), es la entidad ejecutora y órgano gestor de subproyectos incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, según lo dispuesto en la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación y Resiliencia. Le corresponde la planificación y seguimiento de las Inversiones asignadas, así como del cumplimiento de los hitos y objetivos de éstas.

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (RMRR) establece en su artículo 22.1 que los Estados miembros, al ejecutar el Mecanismo, adoptarán todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos, en relación con las medidas financiadas, se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

El 16 de junio de 2021, la Comisión Europea aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia presentado por España, y resalta, respecto de su sistema de control, que es adecuado para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude o los conflictos de intereses. Para la consecución de esta finalidad, el Plan de Recuperación, Transformación y en su apartado 4.6, diseña un sistema de control que descansa sobre dos pilares fundamentales y tres niveles de control.

El conjunto de normas aplicables para la ejecución del PRTR, ya incorpora regulaciones tendentes a evitar el fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y la doble financiación. Especialmente trascendente es la regulación contenida en la normativa de contratos y en la Ley de Subvenciones, tanto estatales como de la propia Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público o en la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

Este marco regulatorio preexistente conforma unos pilares sólidos en la lucha contra el fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y la doble financiación, que, no obstante, es necesario adaptar para que el tratamiento de los riesgos de fraude cumpla con las exigencias comunitarias.

En este sentido, el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, establece la necesidad de que cada entidad ejecutora que participe en la ejecución de las medidas del PRTR disponga de un "Plan de medidas antifraude", que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Todo ello con la finalidad de cumplir las obligaciones derivadas del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (RMRR).



Csv:	FDJEX43VXUDWDC9ZMS32NVQEKSCCK	Fecha	12/09/2023 12:12:25
Firmado Por	MERCEDES MORAN ALVAREZ - La Consejera		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/4



La Junta de Extremadura, comprometida firmemente contra el fraude y la corrupción, aborda la necesaria implantación de un sistema de prevención que permita eficazmente identificar y expulsar de inmediato aquellos comportamientos que, asociados al fraude y la corrupción, puedan atentar contra los intereses financieros de la Unión Europea, y menoscabar los intereses generales de la Administración, así como la imagen y reputación institucional.

En el DOE nº 58, de 24 de marzo, se publica el Decreto 20/2022, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Plan de medidas contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se regula la estructura organizativa para su puesta en funcionamiento. Este Plan tiene como finalidad articular el sistema de control interno correspondiente al nivel 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y, en especial, las medidas efectivas para la prevención y lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A través de esta declaración institucional, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

El personal de la Consejería, en su carácter de empleados públicos, asume y comparte este compromiso teniendo entre otros deberes los de "velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres" (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

El objetivo de esta declaración es promover una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta y que haga posible su prevención y detección, y desarrollar unos procedimientos que faciliten la investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, y que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.

El término "fraude" se utiliza comúnmente para describir una amplia gama de conductas ilícitas incluyendo el robo, la corrupción, la malversación, el soborno, la falsificación, la tergiversación, la colusión, el lavado de dinero y la ocultación de hechos materiales. A menudo implica el uso de engaño para beneficio personal, de una persona relacionada o de un/a tercero/a, o genera una pérdida a un/a tercero/a, siendo la intencionalidad el elemento clave que distingue el fraude de la irregularidad. El fraude no sólo tiene un potencial impacto financiero, sino que además daña la reputación de las organizaciones responsables de la gestión eficaz y eficiente de los fondos. Esto es de particular importancia para una organización pública responsable de la gestión de los fondos de la UE.

La "corrupción" es el abuso de poder para beneficio privado.



Csv:	FDJEX43VXUDWDC9ZMS32NVQEKSCCK	Fecha	12/09/2023 12:12:25
Firmado Por	MERCEDES MORAN ALVAREZ - La Consejera		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/4



El "conflicto de intereses" existe cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones oficiales de una persona se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o de cualquier otro interés compartido con, por ejemplo, un solicitante o beneficiario de fondos de la UE.

En el DOE nº 140 de 21/07/2023 se publica el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo necesario novar la Declaración Institucional inicialmente realizada por la anterior Consejería encargada de la ejecución del PRTR, por la actualmente denominada Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible,

Responsabilidades

Esta Consejería asume la responsabilidad general de la gestión del riesgo de fraude y la corrupción estando obligado a realizar una revisión periódica del riesgo de fraude a través de las siguientes actuaciones:

- La Unidad de Control, Coordinación y Seguimiento Antifraude con las siguientes funciones:
 - Comunicar al personal de la organización que gestione fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia la aprobación y actualización del propio Plan de medidas antifraude y el resto de las comunicaciones que, en relación con él y sus medidas, formularios o procedimientos, deban realizarse, así como resolver las dudas que les planteen;
 - Elaborar la evaluación de riesgos del departamento para su aprobación por la persona titular de la Secretaría General de la Consejería, o por la Dirección o Presidencia de la entidad ejecutora correspondiente;
 - Divulgar entre el personal de la organización información sobre la existencia del buzón de denuncias externo del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (Infofraude) para la comunicación de información sobre fraudes o irregularidades que afecten a fondos europeos, que dispone de un apartado específico relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia;
 - Elaborar y ejecutar el plan de control interno de la entidad ejecutora a la que está adscrita
 - Realizar el seguimiento de las medidas correctoras implantadas por el órgano administrativo competente y dar traslado de sus resultados al Comité Técnico Antifraude.
 - Analizar las comunicaciones recibidas de los posibles indicios de fraude, corrupción o conflicto de intereses y estudiar y valorar las mismas;
 - Evaluar posibles responsabilidades y dar traslado, en su caso, al Comité Técnico Antifraude;
 - Someter a la consideración del Comité Técnico Antifraude las propuestas de mejora del Plan Antifraude que estime convenientes.

- Las personas responsables y gestoras de fondos del PRTR serán responsables de la gestión del día a día de los riesgos de fraude y planes de acción para:
 - Asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de su área de responsabilidad;
 - Prevenir y detectar el fraude;



Csv:	FDJEX43VXUDWDC9ZMS32NVQEKSCCK	Fecha	12/09/2023 12:12:25
Firmado Por	MERCEDES MORAN ALVAREZ - La Consejera		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/4



- Garantizar la debida diligencia y la implementación de medidas de precaución en caso de sospecha de fraude;
- Adoptar las medidas correctoras, incluidas las sanciones administrativas, según corresponda.

Notificación del fraude

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio cuenta con procedimientos para notificar los casos de fraude, tanto dentro de la propia Consejería como a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude y al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude del Ministerio de Hacienda (SNCA).

Cualquier notificación se tratará con la más estricta confidencialidad, de acuerdo con Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Se protegerá al personal que notifique cualquier irregularidad o sospecha de fraude, para evitar represalias.

Medidas Antifraude

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible ha puesto en marcha medidas sólidas de lucha contra el fraude que figuran en su "Manual de procedimiento de control de la gestión del PRTR. R. (UE) 2021/421. En particular, utilizará herramientas informáticas para detectar operaciones de riesgo y asegurará que el personal es consciente de los riesgos de fraude y recibe formación antifraude. Asimismo, revisará habitualmente todos los casos de sospecha de fraude real y que se hayan producido para la revisión del sistema de gestión y control interno y su mejora en caso necesario. Asimismo, desarrollando el instrumento anterior, se ha elaborado el "Manual de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en el marco del PRTR", que perfecciona y completa las medidas antifraude inicialmente adoptadas.

Conclusión

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción, y cuenta con un potente sistema de control diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta, y en su caso, subsanar sus consecuencias.

La Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, se compromete a mantener un alto nivel de calidad jurídica, ética y moral y a adoptar los principios de integridad, imparcialidad y honestidad, y es su intención mostrar su oposición al fraude y a la corrupción en el ejercicio de sus funciones.

En Mérida, a fecha y firma electrónica.



Csv:	FDJEX43VXUDWDC9ZMS32NVQEKSCCK	Fecha	12/09/2023 12:12:25
Firmado Por	MERCEDES MORAN ALVAREZ - La Consejera		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/4

